

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 FEB. 2006

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 041-06

Expte. nº 4.044/06

VISTO:

La Resolución CS Nº 468/05 que aprueba la reincorporación de la Universidad Nacional de Salta al "Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica CRISCOS", y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la mencionada Resolución, se aprueba la integración de la Universidad Nacional de Salta al "Programa de Movilidad Estudiantil" del CRISCOS, del cual se destaca como objetivo principal la participación de estudiantes en la realización de cursos dictados por otras universidades que integran el mencionado Consejo;

Que la Facultad de Humanidades realizó en el período 2005 la correspondiente convocatoria para dicho programa , habiendo resultado seleccionadas las estudiantes de la carrera de Licenciatura en Antropología: María Cecilia Espinosa, L.U. Nº 708.113 y Citlali Doljanin, L.U. Nº 707.449;

Que los acuerdos establecidos en el programa indican "que los cursos elegidos por los estudiantes debe ser aprobados por el Decano o Director de carrera respectiva en la universidad de origen a fin de poder transferir los resultados reconocidos hacia su Grado, antes de la partida";

Que la Coordinación de la carrera de Licenciatura en Antropología ha tenido la debida intervención;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Antropología, María Cecilia ESPINOSA, D.N.I. N° 27.208.487, L.U. N° 708.113, a realizar los cursos que se detallan, en la Universidad del Altiplano, los que una vez aprobados les serán reconocidos por las asignaturas que en cada caso se indica, correspondientes al Plan de Estudios 2000, de la carrera de Licenciatura en Antropología de esta Facultad:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA

Universidad Nacional del Altiplano	Lic. en Antropología (P/ 2000) – UNSa.
Antropología Urbana	Antropologia Urbana
Metodología de la Investigación	Métodos y Técnicas de la Investigación
Antropológica	I
Antropología Visual	Optativa II
Simbolismo y ritual	Optativa III
Mitología	Optativa IV

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Antropología, Citlali DOLJANIN, D.N.I. Nº 92.682.487, L.U. Nº 707.449, a realizar los cursos que se detallan, en la Universidad Nacional de San Agustín-Arequipa- Perú, los que una vez aprobados, le serán reconocidos por las asignaturas que en cada caso se indica, correspondientes al Plan de Estudios 2000, de la carrera de Licenciatura en Antropología de esta Facultad:

Universidad Nacional de San Agustín	Lic. en Antropología (Plan 2000) – UNSa.
Proyectos de Investigación	Métodos y Técnicas de la Investigación I
Medicina Alternativa	Optativa II
Movimientos Sociales	Electiva III: Antropología Rural
Sociología del Arte	Electiva I: Antropología Ecológica
Comunicación Audiovisual	Optativa III
Comunicación y Cultura	Electiva III: Antropología Urbana
Comunicación no verbal y semiótica	Optativa IV

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ACLARADO que el reconocimiento definitivo de las asignaturas queda supeditado a la certificación de aprobación de los cursos, por parte de las Universidades de destino y a la aprobación de las correlativas previas en caso de que existieran.

ARTÍCULO 4°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad la convalidación de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE a las interesadas, Universidades nombradas, Escuela de Antropología, Rectorado, Secretaría Académica de la Universidad, Dpto. Alumnos y

siga a Consejo Superior.

LIC. E. CATALINA BULIUBASICH DECANA Feculise de Humentoedes - Unisa

PICE SUBANA NES FERNANDEZ SECRETARIA FACULTAD DE NUMBRADES - UNSA

5